

**AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-NUCL-2026, Criterios para la dispensa de materiales que contengan o estén contaminados con material radiactivo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Energía.- Secretaría de Energía.- Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

ALEJANDRO NÚÑEZ CARRERA, Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en los artículos 17 y 33 fracciones XIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., 18 fracción III, 19, 21, 29, y 50 fracciones I, III, XI y XVIII de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 3o. fracciones II y VII, 10 fracciones I, II, VII y VIII, 24, 30, 35 fracción V párrafo primero, 38 y 41 fracciones I, II y V y Tercero Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2o., apartado F, fracción I, 71, 72, 73 y 74 fracciones VIII, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, 1o., 2o., 3o., 4o. y 154 fracción XII del Reglamento General de Seguridad Radiológica; y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, y

**CONSIDERANDO**

Que las actividades que realicen las Autoridades Normalizadoras en materia de normalización y evaluación de la conformidad deberán fomentar la armonización con modelos, principios y mejores prácticas internacionales, por lo que, para la dispensa de los desechos radiactivos se tomarán como base las recomendaciones elaboradas por la Comisión Internacional de Protección Radiológica y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Que las Normas Oficiales Mexicanas, incluyendo sus Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, deberán sustentarse en Normas Internacionales o partes pertinentes de ellas, para alcanzar los objetivos legítimos de interés público buscados por el Estado Mexicano.

Que habiendo cumplido el procedimiento que establece el artículo 35 fracción V de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en relación con el procedimiento de normalización previsto en el artículo 33, primer párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, en concordancia con el Transitorio Tercero de la propia Ley de Infraestructura de la Calidad, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, en su Segunda Reunión Extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, tuvo a bien aprobar el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-NUCL-2026, Criterios para la dispensa de materiales que contengan o estén contaminados con material radiactivo, a efecto de que los interesados dentro de los 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Aviso de Consulta Pública, emitan sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-035-NUCL-2026, CRITERIOS PARA LA DISPENSA DE MATERIALES QUE CONTENGAN O ESTEN CONTAMINADOS CON MATERIAL RADIATIVO**

**Artículo Primero.** Se da a conocer el extracto correspondiente al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-NUCL-2026, Criterios para la dispensa de materiales que contengan o estén contaminados con material radiactivo:

Clave	Título
PROY-NOM-035-NUCL-2026	Criterios para la dispensa de materiales que contengan o estén contaminados

	con material radiactivo.
<b>Síntesis</b>	
<p>El Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece los requisitos para la dispensa de materiales de materiales que contengan o estén contaminados con material radiactivo generados en las instalaciones radiactivas y nucleares, a los materiales que contengan o estén contaminados con material radiactivo resultado de un accidente o incidente, y al material radiactivo de ocurrencia natural, excluyendo efluentes y liberación de inmuebles. Se establecen dos modalidades para la dispensa: genérica, basada en límites predefinidos de dosis o concentración, y específica, que requiere evaluar escenarios particulares. También contempla casos especiales como aceites residuales, materiales metálicos para reciclaje y componentes reutilizables, cada uno con condiciones técnicas específicas.</p> <p>Como parte del proceso de solicitud de dispensa se debe llevar a cabo la caracterización radiológica del material, la presentación de una solicitud con información general y técnica (según el tipo de dispensa) y la implementación de un sistema de gestión con registros que aseguren el cumplimiento de las condiciones autorizadas.</p> <p>El cumplimiento de las especificaciones será revisado de forma documental con base en el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad incluido en el presente proyecto de modificación.</p>	
<b>Objetivo Legítimo de Interés Público</b>	
<p>El Proyecto de Norma Oficial Mexicana tutela los objetivos legítimos de interés público correspondientes a la protección y promoción a la salud, la protección a la integridad física y a la vida de los trabajadores en los centros de trabajo.</p>	
<b>Concordancia con Normas Internacionales</b>	
<p>El Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última en el momento de su elaboración.</p>	
<b>Consulta en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad</b>	
<p>Durante el plazo de Consulta Pública, el Proyecto podrá ser consultado en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad a través del siguiente enlace:</p> <p><a href="https://platiica.economia.gob.mx/proyectos-de-nom/">https://platiica.economia.gob.mx/proyectos-de-nom/</a></p>	

Asimismo, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-NUCL-2026, Criterios para la dispensa de materiales que contengan o estén contaminados con material radiactivo, podrá ser consultado en cualquier momento a través de los siguientes enlaces:

CNSNS: [reglamentacion.cnsns.gob.mx/normalizacion/consultaPublica/PROY\\_NOM\\_035\\_NUCL.pdf](https://reglamentacion.cnsns.gob.mx/normalizacion/consultaPublica/PROY_NOM_035_NUCL.pdf)

DOF: [www.dof.gob.mx/2026/SENER/PROY\\_NOM\\_035\\_NUCL.pdf](http://www.dof.gob.mx/2026/SENER/PROY_NOM_035_NUCL.pdf)

**Artículo Segundo.** Las personas interesadas en presentar comentarios deben remitirlos al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, ubicado en Dr. José María Barragán 779, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, con teléfono 55 5095 3200, extensión 6427 o al correo electrónico [ccnn\\_snys@cnsns.gob.mx](mailto:ccnn_snys@cnsns.gob.mx).

Los comentarios deberán presentarse en los formatos y por los medios previstos en el enlace <https://platiica.economia.gob.mx/proyectos-de-nom/>. Asimismo, dichos formatos se encuentran disponibles en los siguientes enlaces:

CNSNS: [reglamentacion.cnsns.gob.mx/normalizacion/consultaPublica/Formato\\_ConsPub\\_035\\_NUCL.pdf](https://reglamentacion.cnsns.gob.mx/normalizacion/consultaPublica/Formato_ConsPub_035_NUCL.pdf)

DOF: [www.dof.gob.mx/2026/SENER/Formato\\_ConsPub\\_035\\_NUCL.pdf](http://www.dof.gob.mx/2026/SENER/Formato_ConsPub_035_NUCL.pdf)

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2026.- Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, Dr. **Alejandro Núñez Carrera**.- Rúbrica.